



Ayuntamiento de Segura de León

Expediente n.º: 394/2023

Memoria Justificativa

Procedimiento: CONSTRUCCION CAMPO DE TIRO PERMANENTE EN MODALIDAD FOSO UNIVERSAL EN PARCELA 249 DEL POLIGONO Nº 5 DE SEGURA DE LEON POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A los efectos de justificar la necesidad e idoneidad de la celebración del presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se expone cuanto sigue:

Los objetivos que se pretenden conseguir con la celebración del contrato son la construcción de un campo de tiro contenida en el proyecto simplificado **CONSTRUCCIÓN CAMPO DE TIRO PERMANENTE EN MODALIDAD DE FOSO UNIVERSAL**, lo que la construcción del un campo de tiro para la práctica de dicho deporte, que contará con cancha de tiro, foso de lanzamiento, cantina , aseos/almacen y cerramiento perimetral

Se hace necesario la realización de la obra de construcción de campo de tiro permanente en la modalidad de foso universal para fomentar la práctica de dicho deporte para mejorar y fomentar el asociacionismo de la localidad y dar una mayor funcionalidad, confort y seguridad de los usuarios en dichas instalaciones . Si bien para ello el Ayuntamiento de Segura de León carece de medios personales y materiales suficientes y adecuados para llevar a cabo la obra adecuada a la necesidad que se plantea, por ello se hace necesario celebrar un contrato según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA OBRA

- ✓ TÍTULO: Obra de Construcción de Campo de Tiro Permanente en la modalidad de Foso Universal en la parcela 249 del polígono 5 de Segura de León
- ✓ PRESUPUESTO: Para la ejecución de las obras descritas en el proyecto de ejecución de Construcción de Campo de Tiro Permanente en la modalidad de Foso Universal en la parcela 249 del polígono 5 de Segura de León capítulos 1 al 17 , de mediciones y presupuesto del citado proyecto , cuyo importe total, Gastos Generales,





Ayuntamiento de Segura de León

Beneficio Industrial e IVA INCLUIDO asciende a 144.366,37 euros, si bien para ello el Ayuntamiento de Segura de León carece de medios personales y materiales suficientes y adecuados para llevar a cabo la ejecución de la citada obra adecuado a la necesidad que se plantea, por ello se hace necesario celebrar un contrato según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- ✓ DURACIÓN DEL CONTRATO: 3 meses desde la firma del acta de inicio de obra.

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de su fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, la obra que se deriva del mismo es competencia municipal.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el artículo 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el órgano de contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento del contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: Son objeto del contrato de obra de Construcción de Campo de Tiro Permanente en la modalidad de Foso Universal en la parcela 249 del polígono 5 de Segura de León consistente en las actuaciones descritas en el proyecto de ejecución que sirve de pliego de prescripciones técnicas.

3.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obra, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto simplificado, con el fin de fomentar la participación del mayor número de empresas posibles, siendo este uno de los procedimientos ordinarios de licitación previstos en el artículo de la LCSP.





Ayuntamiento de Segura de León

4.- DIVISIÓN POR LOTES.-

De conformidad con el artículo 99.3 apartado d) de la LCSP no es susceptible de división por lotes porque corre riesgo para la correcta ejecución del contrato por la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

5.- PENALIDADES.-

Se propone un régimen de infracciones y sanciones por incumplimiento del contrato en el pliego de cláusulas administrativas

6.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA

Quedan recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- PRECIO.-

El Presupuesto de Ejecución Material en el tiempo de duración del contrato es de una cuantía de 100.261,39 euros (excluido IVA, Gastos Generales y Beneficio Industrial). Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado

A tal efecto, el Presupuesto Base de Licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

Presupuesto de ejecución material: 100.261,39 €

Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc. 13.093,98 €

Beneficio industrial de la empresa: 6.015,68 €

Impuesto sobre el Valor añadido 25.055,32 €

TOTAL 144.366,37 €

El presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos.

1. Gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, cifrados en los siguientes porcentajes aplicados sobre el presupuesto de ejecución material:

a) Del 13 por 100 a la vista de las circunstancias concurrentes, en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato. Se excluirán asimismo los impuestos que graven la renta de las personas físicas o jurídicas.





Ayuntamiento de Segura de León

b) El 6 por 100 en concepto de beneficio industrial del contratista.

2. El Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Para determinación de la mejor oferta se atenderá a tres criterios de de adjudicación:

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas(100 puntos)

8.1.-OFERTA ECONOMICA : De 0 a 60 puntos.

Precio de licitación: mejora a la baja del tipo de licitación establecido en **119.311,05 €**, excluido el IVA.

Calcula el cociente entre la oferta más económica y la oferta realizada a valorar. La oferta más económica recibe 60 puntos.

El resto de ofertas realizadas obtienen una puntuación de manera proporcional comparándola con la oferta más económica.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm * \frac{Oe}{Of}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (60 ptos)

Oe = Oferta más económica.

8.2.- MEJORAS : De 0 a 40 puntos.

8.2.a) PLAZO DE GARANTIA : De 0 a 20 puntos.

Se otorgará "0" puntos a quien ofrezca el mínimo requerido y dos puntos por cada año adicional que se ofrezca de garantía, hasta un máximo de 20 puntos. La garantía extra incluirá todos los elementos que se engloban en la





Ayuntamiento de Segura de León

obra , su mantenimiento y mano de obra.

La garantía se ofertará en años, sin limitación de horas.

8.2.b) REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN: De 0 a 20 puntos.

Se otorgará "0" puntos a quien ofrezca el mínimo requerido y cinco puntos por cada semana de reducción en el plazo de ejecución, hasta un máximo de 20 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El criterio del precio está directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización en los fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo del citado texto legal. En el presente caso , se le otorga una ponderación media(60%)

El criterio relativo al plazo de ejecución en aras de determinar la mejor oferta, por una parte la mejor oferta en base a criterio de calidad- precio y por otra parte de conformidad con el artículo 145.3 apartado b) de la LCSP 2017, la reducción en su plazo de ejecución debido a la necesidad de dar una pronta respuesta a la demanda y que pueda dar lugar durante la realización de las obras a no poder utilizar las instalaciones y por último la ampliación del plazo de garantía de la obras e cubrición de gradería a instalar se tratan de prestaciones adicionales a las establecidas como mínimas en los pliegos, relacionadas directamente con el objeto del contrato y no alterando la naturaleza del mismo.

9.- PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES.

En caso de empate, se resolverá en favor de la empresa que acredite mejor porcentaje de contratación de personal minusválido en la plantilla, a cuyos efectos se requerirá a los licitadores su acreditación, debiendo las empresas aportar a requerimiento de la Mesa, en todo o en parte la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del número de trabajadores discapacitados y porcentaje que éstos representan sobre el total de la plantilla.
- b) Documento TC2 (relación nominal de trabajadores) correspondientes a todo el personal de la empresa.
- c) Relación de los trabajadores fijos discapacitados acompañada de la resolución o certificación acreditativa del grado y vigencia de la discapacidad.
- d) Contrato de trabajo de los trabajadores fijos discapacitados.

De persistir el empate, se atenderá a los siguientes criterios y por su orden:





Ayuntamiento de Segura de León

- a) Las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.
- b) Propositiones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

10.- OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEGUIMIENTO.-

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar junto con la certificación mensual y final ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato. Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se





Ayuntamiento de Segura de León

iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

11.- CONCLUSIONES.

Por todo lo expuesto, queda definido en el presente documento la necesidad del Ayuntamiento Segura de León, para la contratación de la OBRA CONSTRUCCION CAMPO DE TIRO PERMANENTE EN MODALIDAD FOSO UNIVERSAL EN PARCELA 249 DEL POLIGONO Nº 5 DE SEGURA DE LEON POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Al no disponer el mismo de medios personales y materiales adecuados y suficientes, se hace necesario proceder a la contratación del correspondiente obra mediante un procedimiento de licitación pública.

Segura de León a 06 de agosto de 2024

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo. Isabel M.^a Garduño Carmona.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

